OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 048 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.

C	I	D
3	3	1

Entre los suscritos a saber, LUIS ALFREDO CHAPARRO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.278.496, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el NIT. 900.336.004-7, en su condición de Vicepresidente de Planeación y Tecnologías de la Información con asignación de funciones de Vicepresidente de Gestión Corporativa de la misma, debidamente facultado mediante la Resolución No. 357 de 2017, quien en adelante se denominará COLPENSIONES; y RUBY CATHERINE SIERRA VILLEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.798.257, debidamente facultada, obrando en nombre y representación de la sociedad PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S., identificada con NIT No. 900.175.316 - 8, Matricula Mercantil No. 01740215 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien en adelante, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 048 de 2023, el cual se regirá por las cláusulas que aquí se establecen, previas las siguientes

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 11 de agosto de 2023 se suscribió entre COLPENSIONES y la sociedad PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S., el Contrato de Prestación de Servicios No. 048 de 2023 cuyo objeto es "*Prestar el servicio de gestión y monitoreo de los dispositivos informáticos de la infraestructura tecnológica de Colpensiones a través de un centro de operaciones de seguridad SOC".*

2. Que el valor inicial del contrato se estableció hasta por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($465.498.000), incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato.

3. Que el plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía contractual.

4. Que la fecha acordada por las partes para el inicio es el día 20 de agosto de 2023.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

5. Que los supervisores del contrato solicitaron a la Dirección Contractual la elaboración del presente Otrosí, justificando el mismo de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

6. Que el Comité de Contratación y Racionalización del Gasto mediante sesión virtual de fecha 05 de agosto de 2024 recomendó la suscripción del presente otrosí.

7. Teniendo en cuenta lo anterior, COLPENSIONES y EL CONTRATISTA convienen en suscribir el Contrato de Prestación de Servicios No. 048 de 2023, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la cláusula tercera "PLAZO DE EJECUCIÓN", en el sentido de prorrogarlo hasta el 19 de noviembre de 2024.

En consecuencia, la Cláusula Tercera del contrato quedará así:

> *"TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de quince (15) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía contractual.*
>
> *PARÁGRAFO PRIMERO: Para iniciar la ejecución se deberá aprobar la garantía establecida en el presente contrato, la cual estará vigente durante el plazo de ejecución hasta su terminación o liquidación según corresponda.*
>
> *PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de suscribirse un acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde la fecha en la cual dicha acta sea suscrita entre el supervisor de COLPENSIONES y EL CONTRATISTA y no podrá ser anterior a la fecha en que se aprobó la garantía".*

SEGUNDA: Modificar la cláusula sexta "VALOR DEL CONTRATO", en el sentido de adicionar recursos por la suma de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($102.499.500).

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
V I G I L A D O

En consecuencia, la Cláusula Sexta del contrato quedará así:

> *"SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($567.997.500), incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato".*

TERCERA: Modificar la Cláusula Octava "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL" en el sentido de adicionar recursos para la vigencia 2024 con el Certificado de Disponibilidad No. 1000009157 del 27 de junio de 2024 recursos RPM.

En consecuencia, la Cláusula Octava del contrato, quedará así:

> *"OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con los recursos amparados en el certificado de disponibilidad No. 1000008072 Presupuesto RPM del 18 de abril de 2023 y el certificado de disponibilidad No. 1000009157 del 27 de junio de 2024 Presupuesto RPM, según la siguiente discriminación por vigencia:*

Certificado de Disponibilidad	***Vigencia 2023***	***Vigencia 2024***	***Total***
1000008072 del 18 de abril de 2023 - RPM	*$ 169.173.717*	*$ 296.324.283*	*$ 465.498.000*
1000009157 del 27 de junio de 2024 - RPM	*-*	*$ 102.499.500*	*$ 102.499.500*
TOTAL	*$ 169.173.717*	*$ 398.823.783*	*$ 567.997.500*

…"

CUARTA: Modificar la cláusula Décima "SUPERVISIÓN", en el sentido de modificar la supervisión del contrato únicamente al Gerente de Prevención del Fraude de COLPENSIONES.

En consecuencia, la Cláusula Décima del contrato, quedará así:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
V I G I L A D O

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 048 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.

"*DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de Prevención del Fraude de COLPENSIONES o por quien éste designe, de conformidad con lo establecido en la Resolución 99 de 2018 o la norma que haga sus veces. La designación de la supervisión podrá ser modificada por COLPENSIONES y será comunicada al CONTRATISTA sin que para ello se requiera la modificación de la presente cláusula, de conformidad con el Manual de Contratación de COLPENSIONES".*

QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 048 de 2023, de acuerdo con lo pactado en el presente Otrosí.

SEXTA: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 048 de 2023 no modificadas expresamente por el presente Otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad se mantiene en los términos y condiciones inicialmente pactados.

SÉPTIMA: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de agosto de 2024.

COLPENSIONES,

LUIS ALFREDO CHAPARRO MUÑOZ
Vicepresidente de Planeación y Tecnologías de la Información con asignación de funciones de Vicepresidente de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA,

RUBY CATHERINE SIERRA VILLEGAS
Suplente del Gerente de PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.

Elaboró: Mauricio Alvarado Gómez– Profesional Dirección Contractual
Revisó: Claudia Mónica Cabezas Vargas - Directora Contractual

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
V I G I L A D O

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co